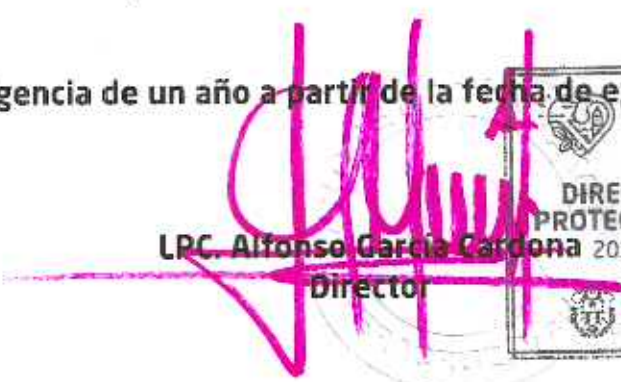


VERACRUZ, VER A 19 DE ENERO DEL 2021**DPCMVER/A/0097/2021****ASUNTO: NO INCONVENIENTE****NESTLÉ MÉXICO S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Después de que el personal de inspección en protección civil de esta dirección, los **C.C. Alejandro Méndez Sollozo y Jesús Jahín Díaz** realizaran la visita el día 01 de diciembre del 2020 al inmueble que alberga el negocio denominado **Nestlé** con giro de **industria alimentaria** ubicado en **Carretera Fed. 180 Poblado Caño de Santa Rita Km 8+519** de este municipio; esta dirección municipal a mi cargo no tiene inconveniente para que continúe con sus operaciones, ya que **el día 19 de enero del 2021 han subsanado las recomendaciones que fueron escritas en el folio de inspección con número 3678/21**, por lo cual se deriva que dicho establecimiento, cumple con las medidas básicas de seguridad en materia de protección civil.

No omito manifestar que la responsabilidad de la aplicación y operatividad del **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL (733/2020)** queda bajo la obligación legal de los **INTEGRANTES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTABLECIMIENTO**. Así mismo, nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento conforme lo marca el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Veracruz, Ver. En caso de irregularidades o incumplimiento en la normativa, se podrá hacer acreedor a las sanciones estipuladas en el mismo, por ello, le exhortamos a la revisión periódica de sus equipos y procesos de seguridad.

Este documento **NO ES DETERMINANTE** para el otorgamiento de los permisos respectivos ante las instancias involucradas para tal efecto, así mismo **NO LO EXIME** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o de las dependencias involucradas para este efecto.

Vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.**LPC. Alfonso García Cardona**
Director